Dosquebradas, 8 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere contratar el suministro de materiales e implementos de ferretería, en consideración de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Conforme la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el acuerdo 047 de mayo 04 de 2022, manual de contratación de la Institución Educativa, es indispensable la adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento de la planta física, ya que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución educativa, se encuentra la conservación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas estéticamente agradables y o funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación integral en un ambiente agradable y adecuadas tanto desde el punto de vista misional como el de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos para su normal funcionamiento. En este sentido se requiere la adquisición de los insumos e implementos de ferretería y/o servicios necesarios.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO. Vía Turín La Popa, sector La Badea. Dosquebradas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del contrato será 3 meses, contado a partir de firmada el acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2026 cuenta con disponibilidad presupuestal para el rubro 2.3.2.0.02.006.2C MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MATERIALES DE FERRETERIA. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE. ($18.434.329) SGP para atender suministro de materiales de ferretería.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Se cancelará al contratista mediante la presentación de facturas de los suministros entregados y recibidos a satisfacción con actas parciales de pago.

SUPERVISION: Será ejercida por el tesorero pagador de la institución.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, A CONTRATAR (especificaciones técnicas) incluyendo los códigos de cada uno de los ítems a contratar- ficha técnica)

OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DETALLE O SUMINISTRO	CANTIDAD
1	Suministro de elementos de ferretería	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos de ferretería acordes a las necesidades requeridas.
2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la institución.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales, entregando lo solicitado oportunamente, nuevo, de buena calidad y dar garantía de los suministros entregados.
4. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al decreto 1273 de 23 de julio de 2018

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO:

1. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto.
3. Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, por común acuerdo entre las partes o terminación unilateral, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como factor de selección se tendrá en cuenta la oferta más económica y que presente las mejores condiciones.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riego alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO
Rector

Proyectó

Ana Maria Ardila Gutiérrez
Tesorera